

ANEXO III
**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

I



INFORME DE COMISION.

**ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN
PRESENTE**

NO. DE SOLICITUD:

FECHA :06-06-2025

FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:

ORE152-201/OC-0117/2025

LUGAR: Agua Nueva, municipio de Villa de Cos,
Estado de Zacatecas.

PERIODO: 03 de junio de 2025

1. OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Verificación técnica sobre aprovechamiento de recursos forestales en terrenos diversos a los forestales de la parcela denominada Lote 15 de la comunidad de Agua Nueva, municipio de Villa de Cos, estado de Zacatecas.

2. BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se realizó un recorrido sobre los terrenos donde se pretende el aprovechamiento de recursos forestales mediante la poda de mezquites y huizaches para la elaboración de carbón en terrenos de la parcela denominada Lote 15 de la comunidad de Agua Nueva, observando que se cuenta con una superficie amplia de este tipo de vegetación en terrenos cubiertos en su mayor parte de mezquites, huizaches y pasto natural en una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas.

3. CONCLUSIONES:

En virtud de que se pretende el aprovechamiento mediante la poda de arbolado deberán presentar un Programa de manejo forestal que contenga la información prevista en las fracciones VII y XIV del Artículo 39 del presente Reglamento, así como la cuantificación de superficies, el tipo de vegetación y especies dominantes, la estimación de las existencias volumétricas y el volumen residual, de acuerdo a su consideración.

4. RESULTADOS OBTENIDOS:

Se concluyó satisfactoriamente la visita.

5. CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE FORME PARTE:

Que se esté operando dentro de la normatividad ambiental con la finalidad de que no se generen impactos o daños severos al medio ambiente.



ING. PABLO CARRERA MARTÍNEZ
NBI JEFE DE UNIDAD

Declaro, bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en este formato son lo solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.